

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA N° 11 del 29 de octubre de 2019

"Por el cual se modifican los artículos primero y segundo del Acuerdo de Junta Directiva N° 2 de 2019, donde se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal de 2019, para los empleados públicos del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías Y Pensiones –FONCEP-"

Página 1 de 5

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES "FONCEP".

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 67 del Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá, D.C., y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 002 de 2019, se fijó el incremento salarial del 4.38% para la vigencia de 2019, para los empleados públicos del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías Y Pensiones –FONCEP, tomando como referencia la Circular conjunta 001 del 23 de enero de 2019, emitida por la Secretaria Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital en la que se impartieron los lineamientos para el incremento salarial de los empleados públicos, para la vigencia de 2019.

Que según el Decreto 542 del 6 de septiembre de 2019, por el cual se modifica el Decreto Distrital 020 de 18 de enero de 2019, indica:

(...)Que mediante el Acta de Acuerdo Laboral Distrital suscrita el 12 de julio de 2018, entre la Administración de Bogotá, D.C., y las Organizaciones Sindicales Distritales, se concertó para los años 2019 y 2020, el ajuste de la asignación básica de los empleados Públicos del Sector Central, de los establecimientos públicos, de las Unidades Administrativas Especiales con personería jurídica, de las Empresas Sociales del estado del Orden Distrital, de la Veeduría, Contraloría y Personería Distritales, y del Concejo de Bogotá, así: "32 El incremento salarial de la vigencia del año 2019, para los Empleados Públicos del Distrito Capital será del IPC certificado por el DANE en la vigencia 2018, más 1.2 puntos y para la vigencia del año 2020 el incremento salarial para los citados servidores será del IPC certificado por el DANE en la vigencia 2019 más 1.2 puntos(...)

(...)Que el incremento porcentual del IPC total de 2018 certificado por el DANE fue de tres punto dieciocho por ciento (3.18%), en consecuencia, de conformidad con el mencionado Acuerdo Nacional, el aumento de los salarios establecidos para los empleados públicos se ajustarán en cuatro punto cinco por ciento (4.5%) para el 2019, retroactivo a partir del 1° de enero del presente año (...)

(...)Que en ese orden de ideas, el aumento salarial del cuatro punto cinco por ciento (4.5%) acordado para los empleados públicos del orden nacional, es más favorable que el cuatro punto treinta y ocho por ciento (4.38 %) acordado para los empleados públicos del Sector Central, de los Establecimientos Públicos, de las Unidades Administrativas Especiales con personería jurídica, de las Empresas Sociales del Estado del orden Distrital, de la Veeduría, Contraloría y Personería Distritales, y del Concejo de Bogotá (...)



ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA N° 11 del 29 de octubre de 2019

"Por el cual se modifican los artículos primero y segundo del Acuerdo de Junta Directiva N° 2 de 2019, donde se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal de 2019, para los empleados públicos del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías Y Pensiones –FONCEP-"

Página 2 de 5

Que de acuerdo con el parágrafo del artículo 12 de la Ley 4 de 1992, al Gobierno Nacional le corresponde señalar el límite máximo de los servidores públicos de las entidades territoriales, guardando equivalencias con cargos similares en el orden nacional.

Que en consecuencia, el incremento salarial para los empleados públicos distritales se debe efectuar dentro de los límites máximos fijados por el Gobierno Nacional el Decreto N° 1028 del 6 de junio de 2019, de la siguiente manera:

NIVEL JERÁRQUICO SISTEMA GENERAL	LÍMITE SALARIAL MENSUAL
DIRECTIVO	\$13.744.303
ASESOR	\$10.986.254
PROFESIONAL	\$7.674.783
TÉCNICO	\$2.845.090
ASISTENCIAL	\$2.816.860

Que por lo expuesto, es procedente ajustar el incremento salarial para el año 2019 de los empleados públicos del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones - FONCEP., en cuatro punto cinco por ciento (4.5%), y realizar los ajustes que corresponden en las respectivas asignaciones básicas, sin que sobrepasen los límites máximos salariales determinados por el Gobierno Nacional para cada nivel jerárquico.

Que en el presupuesto del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, se cuenta con los recursos que respaldan el presente Acto Administrativo, de acuerdo con certificación expedida por la responsable del área Financiera de la entidad, con fecha del 11 de octubre de 2019

Que mediante radicado N° 2019EE2698 del 29 de octubre de 2019, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital emitió concepto técnico favorable a la propuesta de incremento salarial de los empleados públicos del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones – FONCEP.

Que de acuerdo con la cuota global del gasto aprobado mediante Decreto 826 de 2018 se cuenta con los recursos necesarios para el incremento salarial.

Que a la fecha se dio cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 02 de 2019 que fijó a partir del 1° de enero de 2019, el incremento de cuatro punto treinta y ocho por ciento (4.38%) en la asignación básica mensual de las diferentes categorías de empleos públicos del Fondo de Prestaciones Económicas,

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA N° 11 del 29 de octubre de 2019

"Por el cual se modifican los artículos primero y segundo del Acuerdo de Junta Directiva N° 2 de 2019, donde se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal de 2019, para los empleados públicos del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías Y Pensiones –FONCEP–"

Página 3 de 5

Cesantías y Pensiones — FONCEP, y se procederá a liquidar y a pagar la diferencia de conformidad con el presente Acuerdo.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar. El Artículo Primero y Artículo Segundo del Acuerdo de Junta Directiva N°002 del 2019, los cuales quedarán de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO: Asignación Básica. Fijar a partir de 1° de enero de 2019, el incremento de cuatro punto cinco por ciento (4.5%) en la asignación básica mensual de las diferentes categorías de empleos públicos del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones – FONCEP, establecidas en el artículo segundo del Acuerdo de Junta Directiva N° 11 de 2018 así:

GRADO	DIRECTOR	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
1	7.333.015	7.333.015	3.286.560	1.625.076	1.192.969
2	7.728.550	7.728.550	3.389.270	1.683.121	1.243.385
3	7.939.012	7.939.012	3.496.580	1.775.414	1.287.623
4	8.941.688	8.941.688	3.526.210	1.832.955	1.377.819
5	9.868.380	9.811.950	3.628.389	1.890.502	1.436.635
6	11.004.092	10.986.045	3.697.751	1.964.476	1.487.051
7	12.058.686	10.986.149	3.843.887	2.022.024	1.543.553
8	13.508.440	10.986.254	3.956.274	2.087.784	1.573.832
9	13.744.199		4.034.484	2.169.989	1.574.368
10	13.744.303		4.068.680	2.235.747	1.625.901
11			4.270.995	2.310.335	1.650.328
12			4.394.643	2.331.778	1.683.121
13			4.507.074	2.400.151	1.775.414
14			4.754.317	2.474.130	1.832.955
15			4.754.531	2.487.072	1.890.502
16			4.805.716	2.539.889	1.964.476
17			4.835.712	2.631.087	2.022.024
18			4.902.618	2.696.663	2.087.784
19			5.156.072	2.703.954	2.169.989
20			5.277.188	2.844.881	2.235.747
21			5.409.404	2.844.986	2.309.730
22			5.562.758	2.845.090	2.350.342
23			5.593.525		2.400.151

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA N° 11 del 29 de octubre de 2019

"Por el cual se modifican los artículos primero y segundo del Acuerdo de Junta Directiva N° 2 de 2019, donde se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal de 2019, para los empleados públicos del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías Y Pensiones –FONCEP-"

Página 4 de 5

GRADO	DIRECTOR	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
24			5.609.976		2.418.464
25			5.751.774		2.474.130
26			6.011.094		2.539.889
27			6.062.032		
28			6.174.787		
29			6.419.263		
30			6.954.647		
31			7.008.289		
32			7.674.783		

ARTÍCULO SEGUNDO: Asignación Básica. Fijar a partir del 1° de enero de 2019, el incremento del cuatro punto cinco por ciento 4.5% en la asignación básica mensual a los empleados públicos del Fondo de Prestaciones Cesantías y Pensiones – FONCEP, comprendidos en el parágrafo del artículo cuarto del Acuerdo de Junta Directiva N°. 11 de 2018, aclarado por el parágrafo primero del artículo segundo del Acuerdo 001 de 2019, de conformidad con la escala de Junta Directiva N° 007 de 2018, así:

GRADO	DIRECTOR	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
1	4.073.897	4.073.897	2.347.543	1.625.076	1.192.969
2	4.293.639	4.293.639	2.420.907	1.683.121	1.243.385
3	4.410.562	4.410.562	2.497.557	1.775.414	1.287.623
4	4.967.604	4.967.604	2.518.721	1.832.955	1.377.819
5	5.482.433	5.482.433	2.591.706	1.890.502	1.436.635
6	6.113.384	6.113.384	2.641.251	1.964.476	1.487.051
7	6.699.270	6.699.270	2.745.633	2.022.024	1.543.553
8	7.504.689	7.504.689	2.825.910	2.087.784	1.573.832
9	8.415.460		2.881.774	2.169.989	1.574.368
10	9.470.709		2.906.200	2.235.747	1.625.901
11			3.050.711	2.310.335	1.650.328
12			3.139.031	2.331.778	1.683.121
13			3.219.338	2.400.151	1.775.414
14			3.395.940	2.474.130	1.832.955
15			3.396.094	2.487.072	1.890.502
16			3.432.654	2.539.889	1.964.476
17			3.454.080	2.631.087	2.022.024
18			3.501.870	2.696.663	2.087.784
19			3.682.909	2.703.954	2.169.989

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA N° 11 del 29 de octubre de 2019

"Por el cual se modifican los artículos primero y segundo del Acuerdo de Junta Directiva N° 2 de 2019, donde se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal de 2019, para los empleados públicos del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías Y Pensiones –FONCEP–"

Página 5 de 5

GRADO	DIRECTOR	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
20			3.769.420	2.844.881	2.235.747
21			3.863.860	2.844.986	2.309.730
22			3.973.399	2.845.090	2.350.342
23			3.995.375		2.400.151
24			4.007.126		2.418.464
25			4.108.410		2.474.130
26			4.293.639		2.539.889
27			4.330.023		2.540.043
28			4.410.562		
29			4.585.188		
30			4.967.604		
31			5.005.920		
32			6.113.384		

PARÁGRAFO 1°.- Los empleados que actualmente desempeñan los cargos de Asesor Código 105 Grado 04, que se encontraban vinculados a la entidad al 01 de noviembre de 2011 y tenían una asignación básica por fuera de esta escala en dichos cargos, continuarán devengando la asignación básica que vienen percibiendo, actualizadas en el porcentaje de incremento del artículo segundo del presente Acuerdo.

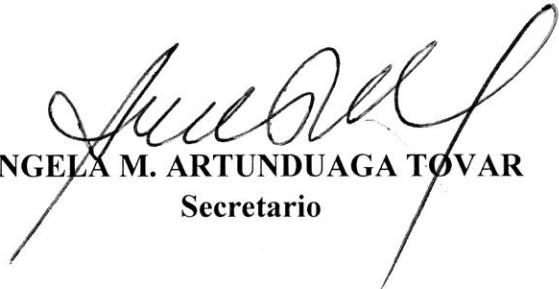
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicación. Corresponde al Director General de la entidad, comunicar el contenido del presente Acuerdo al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital DASCD.

ARTICULO TERCERO: Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir del día siguiente de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero del año dos mil diecinueve 2019.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., a los 29 días del mes de octubre de 2.019


HECTOR MAURICIO ESCOBAR HURTADO
Presidente


ÁNGELA M. ARTUNDUAGA TOVAR
Secretario